



Oficio  
Sr. Alcalde

Indalecio Amieba Rodriguez soltero de diez y ocho años <sup>id</sup>  
ocho meses de edad natural del lugar de Orinda en este  
Concejo, a N. con la debida consideracion expongo: que con  
el permiso de mi padre tengo determinado para  
a la Isla de Cuba con el fin de aditarme al Com.  
No soy matriculado de mar, no tengo impedimento  
legal que a mi viaje se oponga y finalmente  
soy de acreditada conducta

Suplico a N. que al tenor de lo expu-  
sto se sirva admitirme justificacion y hecha habi-  
litarme de la competente Cedula de vecindad para que  
pueda hacer el viaje que proyecto.

Es justicia que apere de la notoria notitia  
que a N. obitigue

Maniz A. de Nov. de 1865.

Indalecio Amieba Rodriguez

Decreto

Se admite la justificacion ofrecida y hecha



se revolvirá lo que proceda

Manizales 4 de Nov. de 1865.  
El Alcalde

**Justificación** En las Comisionales de la Villa de Manizales a cuatro de Nov. de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Sr. Alcalde compareció D. Ramon Amieba padre del recurrente y manifestando, daba su licencia y condicion para hacer el viaje que proyecta, y para la justificacion ofrecida y mandada recibir primero por testigos a D. Ramon Piquera Otero, D. Juan Gutierrez y D. Alonso Maca vecinos de esta parroquia de Prada, quienes juramentados en forma por el Sr. Alcalde al tenor de la solicitud que antecede, prometieron verdad y dijeron son mayores de treinta y cuatro años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien les pregunta. Concediéndose al recurrente y por lo mismo se consta la cédula de cuanto expone. Que lo declarado es la verdad para el juramento prestado en el que se afirman, ratifican y firman con el Sr. Alcalde, de que certifico

Francisco Gutierrez

Alonso Maca

Ramon Piquera

# Decreto

Vista la anterior justificacion y de conformidad al Real Decreto de 17 de Diciembre de 1862, se le expide la competente licencia para que pueda pasar a la Isla de Cuba al D. Indalecio Amieba, despues de enterado de la R. Orden de 28 de Setiembre de 1862, lo mismo que a su padre. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez y Diaz en Manizales y Noviembre cuatro de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico

# Diligencia

En el mismo dia y de conformidad con el Decreto anterior se le expidio la cédula de verdad, despues de enterado como a su padre de la Real Orden citada, de que certifico





D. Juan de Atlas Cura de Dorada en Huesca

Certifico que en el ultimo libro de  
 Bautismo de esta parroquia fol. Ciento vein-  
 te y cinco, se halla la siguiente partida:  
 En la Iglesia parroquial de S. Maria de Do-  
 rada Concejo de Huesca a tres dias del Mes de  
 Abril de mil ochocientos Cuarenta y Siete  
 yo el Representante de Honor Alfonso Es-  
 curador de esta parroquia Bautista lo-  
 temen <sup>te</sup> a un Niño que nacio el dia pro-  
 pino como el de once de la Mañana, y se  
 llamo Indalecio, hijo legitimo de legi-  
 timo Matrimonio de D. Jacinto Amicor  
 y D. Ramona Rodriguez naturales y veci-  
 de esta parroquia Abuelo y abuela de Jose  
 y de la Señal Dorada, Maternidad de Jose  
 y de Teresa de Villa. Fueron sus padrinos  
 D. Felipe Amicor y D. Maria de Tunes  
 que no toco. Advertido con oblig. y pa-  
 rentesco, y lo firmo = Alfonso Albuera  
 As. de su te y en su fe lo firmo  
 y sello con el de esta parroquia en Dorada y 865  
 treinta y uno de mil ochocientos Cuarenta  
 y cinco =  
 D. Alcalde



Juan de Atlas